



PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5695 /

TALCA,

15 SET. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 544, de fecha 09 de Septiembre del 2011, de Secretaría Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Autorízase cancelación por la suma total de \$ 339.000,=(trescientos treinta y nueve mil pesos), correspondiente a derechos municipales por concepto de permiso de obra menor, del Proyecto "Reparación y Mejoramiento Acceso principal cementerio Municipal, Talca".

Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 22.12.005.002 "Permisos de Edificación, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

13/09/2011

*uent*

*[Handwritten signature]*





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5696 /

TALCA, 15 SET. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 153, de fecha 07 de Septiembre del 2011, de Jefe Departamento de Rentas Municipales, el Oficio (O) N° 616, de fecha 26 de Agosto del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, los Decretos Alcaldicios N°s. 1784, del 26 de Abril del 2010 y 2995, del 06 de Julio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Póngase término al beneficio de exención de cancelación Derechos de Aseo Domiciliario, otorgado mediante Decretos Alcaldicios indicados en los Vistos, a los siguiente Contribuyentes:

- GUSTAVO ENRIQUE AMIGO GONZALEZ, RUT. N° 4.697.998-5, con domicilio en Villa Vicente Van Gogh 9 ½ Sur N° 2618, Rol de Propiedad 286-9.
- DONA NELLY DEL CARMEN URBINA TRONCOSO, RUT. N° 5.583.521-7, con domicilio en Villa Rembrand, Pasaje San Pablo N° 147, Rol de Propiedad 282-26.

Se deja establecido que el cargo se deberá efectuar a contar de la primera cuota año 2012.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

5697

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 15 SET. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1037, de fecha 09 de Septiembre del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Desígnense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Demolición Parcial Liceo Marta Donoso Espejo, Talca", a los funcionarios que se mencionan:

- |                                 |                                    |
|---------------------------------|------------------------------------|
| - ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA | : Director de Obras Municipales    |
| - RODRIGO BERTIN SUAZO          | : Arquitecto Proyectista (SECPLAN) |
| - SERGIO GUERRA ARANCIBIA       | : Constructor Civil (SEPLAN)       |
| - MARCO MERLIN ALCANTARA        | : Constructor Civil (ITO)          |

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JPCP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO N° 5698 /

TALCA, 15 SET. 2011

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 805, de fecha 07 de Septiembre del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial del inmueble ubicado en calle 2 Norte N° 989, Rol de Avalúo 780-2, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de PIO RAUL ALBORNOZ IBAÑEZ, por daños en muro de adobe medianero lado Norte por encontrarse en estado irrecuperable.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal



MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5703 /

TALCA, 15 SET. 2011

VISTOS:

Ord N° 072 de fecha 12 de Agosto 2011 del Administrador del Persa Rodoviario que solicita se autorice a la SRA. IVONNE ALEJANDRA BARRERA BRAVO RUT N° 16.250.804-0 para ocupar y trabajar el local N° 80 del Persa Rodoviario – Ord. 481 fecha 05 de Septiembre 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso a la SEÑORA IVONNE ALEJANDRA BARRERA BRAVO RUT N° 16.250.804-0, a objeto de ocupar y trabajar el local N° 80 del Persa del Rodoviario Municipal.

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.415 (ocho mil cuatrocientos quince pesos) mensual, reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Octubre 2011

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JCTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5704

TALCA, 15 SET. 2011

VISTOS:

Ord. 205 de fecha 30 de Agosto 2011 del Administrador (S) de la Macroferia, SEÑOR CRISTIAN MUÑOZ GOMEZ que solicita el termino del permiso otorgado al SEÑOR JOSE ARTEMIO DEL CARMEN CASTRO RUT N° 8.380.043-7, para ocupar y trabajar la bodega ubicado en calle C sector 1 lado Oriente N° 14 interior de la Macroferia y por renuncia voluntaria con una superficie de 38.8 mts<sup>2</sup>, dicha bodega no registra deuda con el Municipio. A la vez se solicita que la bodega descrita le sea asignada al SEÑOR LUIS ADRIAN MUÑOZ HERRERA RUT N° 13.362.287-K - Ord. N° 480 de fecha 05 de Septiembre 2011 de la Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.-

DECRETO

Póngase término por renuncia voluntaria a contar del 31 de Agosto 2011 al permiso otorgado al SEÑOR JOSE ARTEMIO DEL CARMEN CASTRO RUT N° 8.380.043-7, para ocupar y trabajar la bodega ubicado en calle C sector 1 lado Oriente N° 14 interior de la Macroferia Municipal, con una superficie de 38.8 mts<sup>2</sup>, no existe deuda con el Municipio.

Otórguese permiso al SEÑOR LUIS ADRIAN MUÑOZ HERRERA RUT N° 13.362.287-K para ocupar y trabajar la bodega ubicada en la calle C Sector 1 lado Oriente N° 14 interior de la Macroferia con una superficie de 38.8 mts<sup>2</sup>

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 44.891 (cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y un pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Octubre 2011.

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 5705/

TALCA, 15 SET. 2011

VISTOS:

Ord N° 081 de fecha 30 de Agosto 2011 del Administrador del Persa Rodoviario que solicita se ponga termino al permiso otorgado al SEÑOR JAIME RAMIREZ HERNANDEZ RUT N° 15.135.912-4 para ocupar y trabajar el local N° 85 del Persa Rodoviario lo anterior debido a que el local N° 85 no es trabajado desde hace muchos años por su propietario contraviniendo la Ordenanza Municipal en su articulo N° 30 inciso c) y e) del Decreto Alcaldicio N° 3787 de fecha 23 de Octubre 2009, además la administración solicita asignar el local N° 85 al SEÑOR LUIS ALBERTO VARGAS HERNANDEZ RUT N° 17.011.077-3 – Ord. 482 fecha 05 de Septiembre 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase termino a contar del 30 de Septiembre 2011, al permiso otorgado al SEÑOR JAIME RAMIREZ HERNANDEZ RUT N° 15.135.912-4 , para trabajar o ocupar el local N° 85 del Persa Rodoviario, lo anterior debido a que el SEÑOR RAMIREZ HERNANDEZ no trabaja su local por mucho tiempo contraviniendo la Ordenanza Municipal en su articulo N° 30 inciso c) y e) del Decreto Alcaldicio N° 3787 del 23 de Octubre 2009.-

Autorizase a la Dirección de Inspección para que proceda a notificar al afectado de la deuda por \$ 20.864 que mantiene pendiente con el Municipio.

Otórguese permiso al SEÑOR LUIS ALBERTO VARGAS HERNANDEZ RUT N° 17.011.077-3 , a objeto de ocupar y trabajar el local N° 85 del Persa del Rodoviario Municipal.

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.415 (ocho mil cuatrocientos quince pesos ) mensual , reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

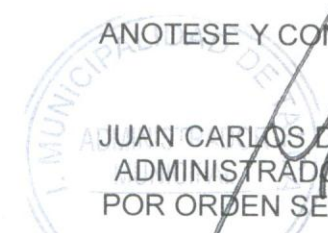
El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Octubre 2011

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste , en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5706,

TALCA, **15 SET. 2011**

VISTOS:

Prov. N° 33283 de fecha 08 de Agosto 2011, que adjunta carta de renuncia al permiso otorgado a la locataria SRA. CARMEN TERESA ROJAS ALFARO RUT N° 10.227.805-4, para ocupar y trabajar el local N° 749 del Crea – Ord. N° 221 de fecha 16 de Agosto 2011 de la Administradora del Crea que informa que la locataria mantiene una deuda por concepto de arriendo por \$ 123.700 con el Municipio y que no es posible acceder a la solicitud de la SRA ROJAS ALFARO en cuanto a que se le autorice a retirar la malla asma colocada en el local porque lo prohíbe el artículo N° 8 de la Ordenanza Municipal Decreto Alcaldicio N° 3787 de fecha 23 de Octubre 2009 – Ord. N° 453 de fecha 23 de Agosto 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.-

DECRETO:

Póngase término por renuncia voluntaria a contar del 31 de Julio del 2011 al permiso otorgado a la SRA. CARMEN TERESA ROJAS ALFARO RUT N° 10.227.805-4, para ocupar y trabajar el local N° 749 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea).-

Rechazase la solicitud de la SRA. ROJAS ALFARO para retirar la malla asma colocada por ella en el local N° 749 del Crea, debido a que el artículo N° 8 de la Ordenanza Municipal Decreto Alcaldicio N° 3787 de fecha 23 de Octubre 2009 lo prohíbe.-

Autorícese al Depto de Inspección para que proceda a notificar a la SRA. CARMEN TERESA ROJAS ALFARO RUT N° 10.227.805-4 de la deuda de \$ 123.700 que mantiene con el Municipio.-

Reténgase las garantías depositadas por la afectada en la Tesorería Municipal hasta que no haga efectiva la totalidad de la deuda

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas



El presente convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder del Departamento de Presupuesto y Finanzas del Ministerio de Planificación, y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Social.



ALCALDE(SA)  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA



SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL  
DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE  
LA REGIÓN DEL MAULE





Tanto el Informe Técnico de Avance como el Informe Técnico Final, deberán ser presentados por la Municipalidad de acuerdo a los formatos establecido en SIGEC y ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada, con los informes financieros señalados en el numeral 5.5 de la cláusula quinta.

**SÉPTIMO:** Contrapartes Técnicas.-

La contraparte técnica de la ejecución del Proyecto la ejercerá MIDEPLAN, a través del encargado del Programa en la Región, y la contraparte de la Municipalidad, corresponderá al Encargado Comunal del Proyecto, funcionario con responsabilidad administrativa, designado por el Alcalde.

**OCTAVO:** Término anticipado del Convenio.-

En caso que la Municipalidad incumpla en forma grave las obligaciones establecidas en el presente convenio, MIDEPLAN podrá, mediante resolución fundada, poner término a éste unilateralmente y exigir a la Municipalidad la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio o no rendidos por la Municipalidad.

**NOVENO:** Vigencia del Convenio.-

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta la aprobación definitiva por parte de MIDEPLAN de los informes técnicos y financieros, la que en cualquier caso deberá efectuarse antes del 30 de junio de 2012.

**DÉCIMO:** Personería.-

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Maule , don(ña) Pedro Mora Valenzuela , consta en Decreto Supremo N 81 de miércoles 28 de abril de 2010 , del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde(sa) de Municipalidad de Talca , don(ña), Juan Enrique Castro Prieto , consta en Decreto Nombramiento N°3007 del sábado 6 de diciembre de 2008 .



5.5. Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, deberá:

- Emitir un comprobante de ingreso de los fondos transferidos.
- Remitir informes mensuales financieros que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos.
- Remitir un Informe Final Financiero que deberá contener, a lo menos, el monto total de los recursos invertidos, incluyendo tanto los recursos transferidos como propios; el monto detallado de la inversión realizada y si lo hubiere, el saldo no ejecutado. Este informe deberá ser entregado dentro de los 30 días corridos siguientes de finalizado el plazo de ejecución del Proyecto.

**SEXTO:** Informes Técnicos.-

La Municipalidad entregará a MIDEPLAN un informe técnico de avance durante la ejecución del Proyecto y un informe técnico final.

1. El Informe Técnico de Avance se deberá entregar al tercer mes, contado desde la transferencia de los recursos.

Dicho Informe deberá contener, a lo menos, el listado de los beneficiarios del Proyecto, identificados con su nombre, apellidos, RUT y domicilio, las prestaciones a otorgar, y el estado de avance del Proyecto y de las actividades realizadas para su cumplimiento.

2. El Informe Técnico Final, deberá ser entregado dentro de los 30 días hábiles siguientes de finalizado el plazo de ejecución del Proyecto. Dicho Informe deberá ser de carácter analítico y contener, a lo menos, la siguiente información:

- Listado de beneficiarios, identificados con su nombre, apellidos, RUT y domicilio; y el detalle del equipamiento básico otorgado a cada uno de ellos.
- Breve descripción de aspectos positivos y dificultades detectadas durante el proceso de ejecución del Proyecto.



realizará de una sola vez, dentro de los diez días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno.

**QUINTO:** Utilización de los Recursos.-

5.1. Destino de los recursos. Los fondos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio, en conformidad con lo establecido en éste y en el numeral 3 del Marco Operativo, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración.

5.2. Redistribución. La Municipalidad podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados, respetando el marco presupuestario establecido en el numeral 3 de la Modalidad de Operación. Sin embargo, en ningún caso podrá redistribuir recursos desde el ítem inversión al ítem de administración.

En cualquier caso, para realizar estas redistribuciones, la Municipalidad deberá solicitar formalmente autorización a la SERPLAC, por causas debidamente fundadas, quien podrá o no autorizar la redistribución presupuestaria, comunicando formalmente su decisión a la Municipalidad por medio de un oficio suscrito por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación respectivo.

5.3. Restitución de Excedentes. De existir saldos no ejecutados de los recursos transferidos en virtud del convenio, la Municipalidad deberá efectuar la devolución de éstos en la cuenta corriente que le indique la SERPLAC y una vez aprobado el Informe Financiero Final.

5.4. Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Habitabilidad Vínculos Chile Solidario", que destinará exclusivamente para la administración de los gastos del Proyecto.



Proyecto.

9. Supervisar a las personas que trabajen en la implementación del Proyecto.
10. Nombrar un encargado comunal del Proyecto, que tendrá a su cargo la administración del Sistema en Línea Gestión de Convenios (SIGEC) en la Municipalidad, el que debe ser un funcionario con responsabilidad administrativa.
11. Coordinar en conjunto con MIDEPLAN las actividades relacionadas con la difusión del Proyecto, y sus resultados, o la entrega de las soluciones a los beneficiarios.
12. Dar cumplimiento a la “Modalidad de Operación del Programa de Habitabilidad Vínculos, del Ministerio de Planificación,” aprobada por la Resolución Exenta N° 01805, de 29 de septiembre de 2008, del Ministerio de Planificación.
13. El municipio deberá remitir a la SERPLAC copia del Decreto Alcaldicio que aprueba el convenio.

**TERCERO:** Instrumentos Técnicos.-

Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, MIDEPLAN pondrá a disposición de la Municipalidad, en el Sistema en Línea Gestión de Convenios (SIGEC), los siguientes instrumentos técnicos para la gestión del Proyecto de Intervención Comunal:

1. Estándares Equipamiento Básico- Vínculos, Ministerio de Planificación.
2. Formato de Informes Técnicos de Avance y Final.
3. Formato de Informes de Inversión Mensuales y Final.

**CUARTO:** Transferencia de recursos.-

Para la ejecución del presente convenio, MIDEPLAN transferirá a la Municipalidad la cantidad de \$ 19.000.000.- ( diecinueve millones pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, ítem 03-335, “Programa de Habitabilidad Chile Solidario”, Ministerio de Planificación del año 2011.

La transferencia de recursos desde el presupuesto de MIDEPLAN a la Municipalidad se



**SEGUNDO:** Obligaciones de la Municipalidad.-

Con el objeto de dar cumplimiento a lo anterior, bajo la normativa municipal respectiva, y sin perjuicio de lo señalado en el numeral 4.2 del Marco Operativo, la Municipalidad deberá realizar las siguientes actividades o procesos:

1. Ejecutar el Proyecto aprobado por MIDEPLAN, el cual formará parte integrante del presente convenio.

El plazo indicado para la ejecución del Proyecto, de hasta cinco meses, podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación por una única vez y hasta por dos meses, a solicitud de la Municipalidad en base a motivos calificados.

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo máximo para la ejecución del Proyecto, no podrá superar el 30 de mayo de 2012.

2. Comprar el equipamiento básico para los Adultos Mayores beneficiarios del convenio.

3. Informar a los beneficiarios acerca de los plazos estimados para la ejecución de las soluciones, de los bienes que se les entregarán, y de las personas que llegarán a sus casas a entregarlos. Lo anterior mediante carta certificada, la que deberá incluir el logo de MIDEPLAN, o en forma personal, de lo que deberá quedar constancia en un acta firmada por el beneficiario.

4. Entregar a los beneficiarios del Proyecto el equipamiento doméstico básico que les corresponda.

5. Consignar en un documento denominado Acta de Entrega, los bienes entregados a cada Adulto Mayor. El documento deberá suscribirse por el encargado Municipal del Proyecto, y por el o los beneficiarios de éste, o su representante.

6. Ingresar en el SIGEC el listado total de los beneficiarios y el cumplimiento de las Condiciones Mínimas HV1, HV2, HV3, según corresponda.

7. Entregar los Informes Financieros y Técnicos requeridos por MIDEPLAN señalados en el numeral 5.5 de la cláusula quinta y en la cláusula sexta del presente convenio.

8. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del



diseñado el Programa de Habitabilidad, en adelante “El Programa”, que tiene por objeto que los beneficiarios de éste, alcancen condiciones mínimas de calidad de vida en la Dimensión de Habitabilidad de este Subsistema.

3. Que en dicho Programa, se ha elaborado la línea especial de trabajo Vínculos, orientada a mejorar las condiciones de habitabilidad de los Adultos Mayores de 65 o más años de edad, que se encuentran en situación de vulnerabilidad y exclusión social, mediante la entrega de equipamiento doméstico básico.
4. Que el Decreto Exento N° 0343, de fecha 20 de octubre de 2009, del Ministerio de Planificación, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación, la facultad de celebrar convenios de transferencia de recursos de hasta 5.000 U.T.M, en representación del Ministerio, con otras instituciones, organismos públicos y municipalidades para la ejecución de los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario.
5. Que las Municipalidades, tienen como finalidad la promoción del desarrollo económico, social y cultural de los habitantes de la comuna, con especial énfasis en aquellos que presentan una situación de vulnerabilidad, por lo que este Ministerio ha determinado que sean los ejecutores del Programa.
6. Que por Resolución Exenta N° 01805, de 29 de septiembre de 2008, del Ministerio de Planificación, se aprobó la Modalidad de Operación del Programa de Habitabilidad Vínculos, en adelante la “Modalidad de Operación”.

#### **SE ACUERDA LO SIGUIENTE:**

##### **PRIMERO:** Objeto.-

Por este acto, MIDEPLAN encomienda a la Municipalidad, quien acepta, la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal Habitabilidad Vínculos, en adelante “el Proyecto”, en la comuna de Talca , de conformidad a lo establecido en la Modalidad de Operación de “Habitabilidad Vínculos”, y lo convenido en el presente convenio.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE  
EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN  
Y  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA

PROGRAMA HABITABILIDAD SUBSISTEMA CHILE SOLIDARIO

VÍNCULOS

24 MAY 2011

En Talca , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, en adelante el “Ministerio” o “MIDEPLAN”, representado por su Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación don(ña) Pedro Mora Valenzuela , ambos domiciliados en calle 2 Oriente 1250 , comuna de Talca , Región del Maule , por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA , en adelante la “Municipalidad”, representado por su Alcalde(sa), don(ña) Juan Enrique Castro Prieto , ambo(a)s domiciliado(a)s en calle Uno Norte 797 , comuna de Talca , Región de Maule ; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación, ha implementado el Subsistema de Protección Social denominado “Chile Solidario”, dirigido a las personas y familias que se encuentren en situación de extrema pobreza.
2. Que en el marco del Subsistema Chile Solidario, el Ministerio de Planificación ha

DECRETO ALCALDICIO N° 5702 /

TALCA, 15 SET. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1290, de fecha 06 de Septiembre del 2011, la Resolución Exenta N° 1251, de fecha 16 de Agosto 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio Transferencia de Recursos para el Programa Habitabilidad Subsistema Chile Solidario Vínculos, suscrito con fecha 24 de Mayo del 2011, entre a I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y la SUBSECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION REGION DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. Des. Comunitario

  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE




REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5708 /

TALCA, 15 SET. 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, de fecha 08 de Septiembre del 2011, lo dispuesto en la Ley N° 19.925 de Alcoholes, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase a la JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS, para realizar actividades bailables, los días 17 y 18 de Septiembre del 2011, en sede social de la Institución, con motivo de la celebración de Fiestas Patrias.

Corresponderá al Departamento de Patentes Comerciales girar el permiso respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Depto. Patentes Comerciales

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



Impútese el gasto al Área 3, Programa 21, Cuenta N° 215.22.09.999 "Otros", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Aseo, Ornato y Medio Ambiente
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

14/09/2011

*Sauet*





MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

Area : 3  
Programa : 21

IMPUTACION	215-22-09-999
PRESUPUESTADO	\$ 3,900,000
COMPROMETIDO	**_**
PTE. DOCUMENTO	\$ 975,800
SALDO DISPONIBLE	\$ 2,924,200
Vº Bº FINANZAS	14/09/2011

5707

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 15 SET. 2011

VISTOS :

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 402, de fecha 09 de Septiembre del 2011, de Encargado Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO :

1.- Que, por Oficio (O) de los Vistos, el Encargado de Dirección Aseo y Ornato, requiere la contratación urgente mediante trato directo de 20 baños químicos para ser distribuidos e instalados en el Cerro de la Virgen y Balneario Río Claro, lugar donde se instalarán las ramadas y fondas durante los días 16, 17, 18 y 19 de Septiembre del 2011.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del año en curso fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO :

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al proveedor EMPRESA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES FERNANDO LAZCANO LIMITADA, RUT. N° 79.908.510-0, la suma de \$ 975.800,=(novecientos setenta y cinco mil ochocientos mil pesos) IVA incluido, correspondiente a arriendo de 20 Baños Químicos que serán instalados en el Cerro de la Virgen y Balneario Río Claro con motivo de la celebración de Fiestas Patrias.

suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

6.- A contar del día hábil siguiente de publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, el oferente tendrá un plazo de **07** (siete) días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de los feriados y festivos), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

7.- Para la suscripción del contrato y, dentro de los plazos estipulados en el punto anterior, **el adjudicado deberá presentar** en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte N° 797 (Talca), los siguientes antecedentes:

- a. **Boleta Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL)**, según lo especificado en las Bases de la Licitación
- b. **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); **en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.**

8.- **La Inspección Técnica** estará a cargo del señor Marcelo Rojas García, Encargado del Departamento de Organizaciones Comunitarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco), de la I. Municipalidad de Talca.

9.- Las restantes multas y demás obligaciones están establecidas en las Bases Administrativas Especiales, Generales, y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

10- Facúltese a la Dirección de Asesoría Jurídica para confeccionar el Contrato respectivo.

11.- El gasto que signifique la Licitación será imputada al **área 4, programa 5, cuenta: 24-01-007-009, Juguetes de Navidad**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011, por un monto de \$19.123.776.-(diecinueve millones ciento veinte y tres mil setecientos setenta y seis pesos), Impuesto incluido.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



**YAMIL ALLENDE YABER**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JECP/YAY/VRV/IMSG  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas



**JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**  
**ALCALDE**



**APROBADO**

DECRETO ALCALDICIO N° 5720 /

TALCA, 150911

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 4750, de fecha 25 de Julio del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 11 de Agosto del 2011, el Oficio (O) N° 539, de fecha 08 de Septiembre del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 12 de Septiembre del 2011, integrada por la srta. María Arévalo Duran, Directora de Administración y Finanzas, por el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, el señor Alejandro Sepúlveda Sepúlveda, Director de Obras Municipales y el señor Marcelo Rojas García, Encargado del Departamento de Organizaciones Comunitarias de la Dideco y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública “**Adquisición Juguetes de Navidad 2011**” ID: 2295-87-LE11, al Oferente **Empresa Maya** Rut: 77.540.330-6, domiciliado en Unión Latinoamericana N° 531, Santiago, representada por el señor Ram Nathumal Shahdadpuri, Rut 14.522.544-2, en la suma de **\$19.123.776.-** (Diecinueve millones ciento veinte y tres mil setecientos setenta y seis pesos) impuesto incluido, en la modalidad de Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

2.- Plazo de entrega:

La entrega de los juguetes deberá realizarse el día jueves 03 de Noviembre del 2011, en el gimnasio Cendyr, ubicado en 1 Oriente s/n esquina 16 Sur, Talca. La hora de entrega y el espacio físico en el Gimnasio, deberá coordinarla previamente el Inspector Técnico con el Oferente.

3.- La forma de Pago será la siguiente:

En una cuota, pagadera dentro de los treinta (30) días hábiles desde la emisión del Decreto Alcaldicio que apruebe el Acta de Recepción Conforme de los juguetes. Los juguetes deberán estar embalados y clasificados por sexo y edad. Además, deberán embalsarse en forma individual, en malla transparente y/o bolsas, selladas a través de un medio seguro para los niños, que evite la pérdida de piezas o deterioro de estos.

4.- Si el Oferente no hubiere entregado los juguetes dentro de los plazos establecidos, incurrirá en una multa por atraso equivalente a 0.5 U.T.M. por cada día en que exceda dicho plazo, y por cada juguete no entregado, por un periodo máximo de diez (10) días. Posteriormente a este plazo se hará efectiva la boleta de garantía.

- Si el Oferente adjudicado no entregara los juguetes de acuerdo a las características establecidas incurrirá en multa por incumplimiento, equivalente a 0,5 U.T.M. por cada característica no cumplida y por cada juguete en que no cumpla por un periodo máximo de diez (10) días. Posteriormente a este plazo se hará efectiva la Boleta de Garantía.

- Si el oferente adjudicado no entregara los juguetes de acuerdo al etiquetado establecido en los Términos de Referencia y/o no Toxicidad, incurrirá en una multa por incumplimiento equivalente a 0,5 U.T.M. por cada juguete sin etiquetado, por un periodo máximo de diez (10) días.

- Posteriormente a este plazo se hará efectiva la Boleta



ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5670 /

TALCA, 15 SET. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1280, de fecha 07 de Septiembre del 2011, de Departamento de Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase Cambio de Nombre de la Patente Rol N° 4-2080 de giro Restaurante Diurno y 2-17304 de giro Venta de Café, Té, Leche, Bebidas, Jugos Naturales, Galletas, Sándwich y Pizzas Envasadas, a nombre de HSIAO LEE HSIN Y OTRA, RUT. N° 53.316.808-6, establecida en calle 2 Oriente N° 1135, entre 1 Sur y 1 Norte de esta ciudad, por cuanto cumplen con las exigencias de la ley 19.925 de Alcoholes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control




PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5712 /

TALCA, **15 SET. 2011**

VISTOS:

La solicitud de los interesados, de fecha 07 de Septiembre del 2011, lo dispuesto en la Ley N° 19.925 de Alcoholes, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase al INSTITUTO ANDRES BELLO, para realizar ramada familiar a cargo del Centro General de Padres y Apoderados del Colegio, el día Viernes 16 de Septiembre del 2011, desde las 21:00 a las 03:00 horas, en dependencias del establecimiento educacional.

Se hace presente que se exime a la Institución de la cancelación de derechos municipales respectivos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

  
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas





**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO N° 5694 /

TALCA, 15 SET. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 543, de fecha 09 de Septiembre del 2011, de Secretaría Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Autorízase cancelación por la suma total de \$ 495.621,=(cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos veintiún pesos), correspondiente a derechos municipales por concepto de permiso de obra menor, del Proyecto "Construcción Multicancha Villa San José de la Florida, 1° Etapa, Talca".

Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 22.12.005.002 "Permisos de Edificación, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

APROBADO